



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se deja sin efecto la Resolución de 2 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que presente servicios en la Consejería competente en materia de educación.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 179, de 2 de agosto), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que presente servicios en la Consejería competente en materia de educación, y se deja sin efecto la Resolución de 10 de julio de 2013.

Las novedades introducidas por la citada Resolución de 2 de julio de 2018, respecto a la hasta ahora vigente de 2013, se reducen, esencialmente, a la actualización de las referencias legales, sustituyendo las realizadas a la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las correspondientes a las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de la disposición final decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las referencias hechas a la Ley 30/92 se entenderán hechas a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda.

Por lo expuesto, los cambios de referencia pueden plasmarse en las respectivas convocatorias de las subvenciones sin que previamente se haga necesario su reflejo en las bases reguladoras. Asimismo, el principio de seguridad jurídica, legalmente consagrado por el artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aconseja la pervivencia de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 10 de julio de 2013.

En consecuencia, vistos asimismo el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

RESUELVO

Primero.—Dejar sin efecto la Resolución de 2 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico de personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que presente servicios en la Consejería competente en materia de educación (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 179, de 2 de agosto).

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 24 de agosto de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-08835.